



ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS
ORGANIZATION OF AMERICAN STATES

Comisión Interamericana de Telecomunicaciones
Inter-American Telecommunication Commission

**V REUNIÓN DEL COMITÉ
CONSULTIVO PERMANENTE II:
RADIOCOMMUNICACIONES
INCLUYENDO RADIODIFUSIÓN
Del 26 al 29 de abril del 2005
Guatemala, Guatemala**

**OEA/Ser.L/XVII. 4.2
CCP.II-RAD/doc. 762/05 rev.1
11 mayo 2005
Original: español**

INFORME FINAL

(Punto del temario: 8)

(Documento presentado por el Grupo de Redacción)

INDICE

I. AGENDA	3
II. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN.....	3
III. RESOLUCIONES.....	3
CCP.II/RES. 22 (V-05)	3
SOBRE “NO CAMBIO” COMO MÉTODO EN EL INFORME DE LA RPC	3
CCP.II/RES. 23 (V-05)	3
GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE TELEVISIÓN TERRENAL DIGITAL (TTD).....	3
CCP.II/RES.24 (V-05)	3
AGENDA, SEDE Y FECHA DE LA VI REUNIÓN DEL CCP.II	3
IV. RECOMENDACIONES.....	3
CCP.II/REC.9 (V-05)	3
CANALES DE FRECUENCIAS ARMONIZADAS PARA SISTEMAS Y/O APLICACIONES QUE UTILIZAN LAS COMUNICACIONES DE DATOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD.....	3
CCP.II/REC. 10 (V-05)	3
USO DE LAS BANDAS DE 410-430 MHz Y 450-470 MHz PARA SERVICIOS FIJOS Y MÓVILES PARA COMUNICACIONES DIGITALES, PARTICULARMENTE EN ÁREAS DE DENSIDAD DEMOGRÁFICA BAJA.....	3
V. DECISIONES.....	3
VI. LISTA DE DOCUMENTOS BASICOS.....	3

INFORME FINAL

V REUNIÓN DEL COMITE CONSULTIVO PERMANENTE II DE LA CITEL

La V Reunión del Comité Consultivo Permanente II de la CITEL se realizó en la ciudad de Guatemala, Guatemala, del 26 al 29 de abril de 2005.

I. AGENDA¹

1. Aprobación del temario y del calendario.
2. Designación del Grupo de Redacción del Informe Final.
3. Métodos de trabajo del CCP.II.
4. Reunión e Informe de los Presidentes de los Grupos de Trabajo sobre:
 - 4.1. Preparación para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones.
 - 4.2. Servicios de Radiocomunicaciones terrestres fijos y móviles.
 - 4.3. Sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles.
 - 4.4. Radiodifusión.
5. Informe de los trabajos realizados en coordinación con la UIT.
6. Temario, Sede y Fecha de la VI Reunión del CCP.II.
7. Otros temas.
8. Aprobación del Informe Final de la V Reunión.

II. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN

Presidente Alterno	Sr. Mikhail Marsiglia (Venezuela)
Vicepresidente:	Sr. Héctor Carril (Argentina)
Vicepresidente:	Sr. Henry Batson (Jamaica)
Vicepresidente:	Sr. Reinaldo Bustamante (México)

Secretario Ejecutivo: Sr. Clovis Baptista Neto (CITEL)

Grupo de Redacción:

Presidente:	Sr. Rene Vicente Rodríguez (Guatemala)
Miembros:	Sr. William Davies (Canadá)
	Sra. Tiffany McCoy (Estados Unidos)
	Sr. Edgar Rojas (Venezuela)

¹ CCP.II-RADIO/doc. 610/05 rev. 5

III. RESOLUCIONES

CCP.II/RES. 22 (V-05) ²

SOBRE “NO CAMBIO” COMO MÉTODO EN EL INFORME DE LA RPC

La V Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

- a) Que la Reunión Preparatoria de la Conferencia (RPC) no es la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR) ni debería considerarse como tal;
- b) Que la RPC no puede tomar decisiones de la Conferencia;
- c) Que el Informe de la RPC se prepara sobre la base de los informes técnicos de las Comisiones de Estudio, Grupos de Tareas Especiales y Grupos de Trabajo pertinentes de la UIT, que participan en la preparación de la CMR conforme a su orden del día;
- d) Que el propósito del Informe de la RPC es ayudar a las Administraciones a preparar sus posiciones para la Conferencia;
- e) Que el Informe de la RPC puede ser de valor particular para las Administraciones que no participan en las Comisiones de Estudio, Grupos de Tareas Especiales y Grupos de Trabajo que preparan los antecedentes técnicos para los puntos del orden del día de la Conferencia;
- f) Que en el proyecto de Estructura del Informe de la RPC se afirma que: “No es necesario referirse a ‘No cambio’ como método, ya que en la introducción al proyecto del Informe de la RPC se mencionará este enfoque como comentario general, para evitar así que aparezca en cada uno de los puntos del orden del día”;
- g) Que si se coloca el método “No cambio” en la introducción, algunas Administraciones pudieran no dar a este método tanta consideración como los que figuran en el Informe de la RPC; u olvidarse de que “No cambio” es una opción, y
- h) Que el método “No cambio” puede determinar las ventajas y desventajas pertinentes de este enfoque en cada punto del orden del día, según se requiera.

RESUELVE:

Apoyar que en el Informe de la RPC confirme incluida la opción de “No cambio” como método para satisfacer los puntos del orden del día, donde se aplique, junto con las ventajas y desventajas.

ENCARGAR A LA SECRETARIA DE LA CITEL A:

Enviar esta Resolución al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, al Presidente de la RPC-07 y a las organizaciones regionales que están preparando la CMR-07.

² CCP.II-RADIO/doc. 720/05 rev.1

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE TELEVISIÓN TERRENAL DIGITAL (TTD)

La V Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

- a) Que durante la IV Reunión del CCP.II se acordó entre otras cosas:
- Trabajar conjuntamente para fomentar la exitosa transición de tecnología de televisión terrenal análoga a digital tan rápido como sea posible, teniendo en cuenta las condiciones económicas y sociales de cada país individualmente; y
 - Continuar apoyando a los Estados miembros en la implementación de la radiodifusión de Televisión Terrenal Digital (TTD).
- b) Que un número de países en la región Américas han examinado durante varios años los beneficios de la radiodifusión de Televisión Terrenal Digital (TTD), y que en algunos países de la región se han desarrollado pruebas extensas de los sistemas TTD y que en algunos de esos países ya se han desplegado servicios TTD;
- c) Que los países que aún no han comenzado la transición a TTD se podrían beneficiar del conocimiento de las políticas y experiencias de aquellos que llevan la delantera;

RECONOCIENDO:

Que las necesidades específicas, metas y condiciones de cada Estado miembro pueden justificar enfoques únicos en determinados países,

RESUELVE:

1. Encargar al Secretario Ejecutivo que haga circular esta Resolución entre los Estados miembros.
2. Recomendar a las Administraciones que tomen nota del documento adjunto y que proporcionen sus experiencias, reglas y pruebas de los sistemas TTD.
3. Promover el uso del grupo de discusión en el foro electrónico de la CITELE para recopilar y evaluar las contribuciones correspondientes.
4. Actualizar y ampliar el texto propuesto para incluir nueva información de otros países, en la siguiente forma:
 - a) Los capítulos de la Guía de TTD tendrán los coordinadores que se indican a continuación, cuya responsabilidad es elaborar un borrador del capítulo, en el que se tengan en cuenta las contribuciones y consideraciones de las Administraciones interesadas. Se presentarán los borradores en la VI reunión del CCP.II.

³ CCP.II-RADIO/doc. 750/05

- Capítulos 1 y 2:** Administración de los Estados Unidos de América; Sr. Robert Graves, <rgraves@atscforum.org>
- Capítulos 3 y 4:** Administración de Brasil; Sr. Pedro Lobo, <phlobo@anatel.gov.br >
- Capítulos 5 y 6:** Administración de México; Sr. Arturo López Torres, <alopez@setel.gob.mx >

b) Para acelerar el trabajo en la siguiente reunión, se insta a las Administraciones a que elaboren su texto y lo presenten en el Foro electrónico antes de finales de agosto. (Límite: 31 de agosto de 2005).

c) Se insta a los Coordinadores a consolidar las contribuciones y ofrecerlas a través del Foro electrónico para su discusión antes de finales de septiembre (Límite: 30 de septiembre de 2005), y también proporcionar dichas contribuciones a la próxima reunión del CCP.II.

5. Invitar a las Administraciones a que consideren posibles mejoras de la estructura de la Guía (ver por ejemplo el documento CCP.II-RADIO/doc.678/05), y proporcionar sugerencias a este respecto antes de la próxima reunión del CCP.II.

CCP.II/RES.24 (V-05) ⁴

AGENDA, SEDE Y FECHA DE LA VI REUNIÓN DEL CCP.II

La V Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

RESUELVE:

1. Celebrar la VI Reunión del CCP.II del 25 al 28 de octubre de 2005 en San José de Costa Rica.
2. Aprobar el proyecto de temario de la VI Reunión, que se adjunta en el Anexo.

ANEXO A LA RESOLUCION CCP.II/RES. 24 (V-05)

PROYECTO DE TEMARIO GENERAL

1. Aprobación del temario y del calendario.
2. Designación del Grupo de Redacción del Informe Final.
3. Métodos de trabajo del CCP.II.
4. Reunión e Informe de los Presidentes de los Grupos de Trabajo sobre:
 - 4.1. [Preparación para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones.](#)
 - 4.2. [Servicios de Radiocomunicaciones terrestres fijos y móviles.](#)
 - 4.3. [Sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles.](#)
 - 4.4. [Radiodifusión.](#)
9. Informe de los trabajos realizados en coordinación con la UIT.
10. Temario, Sede y Fecha de la VII Reunión del CCP.II.
11. Otros temas.
12. Aprobación del Informe Final de la VI Reunión.

⁴ CCP.II-RADIO/doc. 740/05

PROYECTOS DE TEMARIO DE GRUPOS DE TRABAJO

4.1 Proyecto de temario del Grupo de Trabajo para la Preparación de la CITEL para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones

1. Presentación y aprobación del temario.
2. Metodología de trabajo.
3. Asignación de documentos a los SubGrupos de Trabajo:

SGT 1	1.2, 1.3, 1.5, 1.6, 1.13, 1.14, 1.15, 1.16, 1.20
SGT 2	1.7, 1.8, 1.10, 1.11, 1.17, 1.18, 1.19, 1.21
SGT 3	1.1, 1.12, 2, 3, 4, 5, 6, 7.1
SGT 4	1.4, 1.9
SGT – AD-HOC	7.2
4. Informes de los portavoces a reuniones de otros organismos.
5. Otros asuntos.

4.2 Proyecto de temario del Grupo de Trabajo sobre Servicios de Radiocomunicaciones terrestres fijos y móviles

1. Bienvenida.
2. Aprobación del temario.
3. Revisión a la Recomendación CCP.III/REC.67 (XIX-01) sobre dispositivos de baja potencia.
4. Dispositivos de identificación por radiofrecuencia (RFID).
5. Comunicaciones de banda ancha por línea de potencia (BPL).
6. Relocalización de la banda de 700 MHz.
7. Otros asuntos.

4.3 Proyecto de temario del Grupo de Trabajo relativo a Sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles

1. Aprobación del temario.
2. Lineamientos generales para el otorgamiento de licencias para redes de sistemas móviles mundiales de comunicaciones personales (GMPCS).
3. Consideraciones para la autorización de servicios de comunicaciones en banda ancha mediante redes del servicio móvil aeronáutico por satélite (AMSS).
4. Procedimientos a ser utilizados para la autorización de estaciones terrenas a bordo de barcos (ESV).
5. Implementación de reglamentos que faciliten el despliegue de servicios satelitales.
6. Interferencias perjudiciales de transmisiones no autorizadas en redes satelitales.
7. Otros asuntos.

4.4 Proyecto de temario para el Grupo de Trabajo de Radiodifusión

1. Bienvenida.
2. Aprobación del temario.
3. Informes de los Relatores.
 - a. Plan de Río de Janeiro de 1981.
 - b. Televisión Digital.
 - c. Radiodifusión Sonora Digital.
4. Establecer y programar las funciones de los SubGrupos de Trabajo.
5. Trabajo futuro.
6. Otros asuntos.

IV. RECOMENDACIONES

CCP.II/REC.9 (V-05)⁵

CANALES DE FRECUENCIAS ARMONIZADAS PARA SISTEMAS Y/O APLICACIONES QUE UTILIZAN LAS COMUNICACIONES DE DATOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD

La V Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

- a) Que el término “radiocomunicaciones para la protección pública” se refiere a los sistemas de radiocomunicaciones que utilizan los organismos y agencias a cargo del mantenimiento del orden público, de la protección de las vidas humanas y de la propiedad, y de situaciones de emergencia;
- b) Que ya existen y se encuentran en perfeccionamiento tecnologías que facilitan, a través de los sistemas de radiocomunicaciones para la protección pública, la protección de la propiedad;
- c) Que la utilidad de los sistemas de radiocomunicaciones de protección pública para la protección de la propiedad ha sido y sigue siendo demostrada, empleando transmisiones de datos;
- d) Que la planificación de espectro nacional para sistemas de radiocomunicaciones para la protección pública necesita contemplar la cooperación y las consultas bilaterales con otras Administraciones interesadas;
- e) Que los actuales sistemas de protección pública en su mayor parte requieren anchos de banda relativamente bajos para las comunicaciones, y pueden utilizar sistemas de comunicaciones de banda estrecha que trabajen con aplicaciones de voz y de datos de baja velocidad (por lo general, en anchos de banda de 25 kHz o menos), o tecnología de espectro ensanchado;
- f) Que para facilitar la interoperabilidad o el interfuncionamiento de los sistemas, es conveniente que los sistemas para la protección se realicen según una arquitectura abierta, sin divulgar información suficiente como para que se los contrarreste fácilmente, y

⁵ CCP.II-RADIO/doc. 738/05 rev1

g) Que los sistemas descritos en los anteriores *considerandos* del a) al g) se han instalado en algunos de los países miembros de la CITELE,

RECONOCIENDO:

- a) Que en cada país puede haber una frecuencia común o bandas de frecuencias comunes;
- b) Que los países utilizan una variedad de bandas de frecuencias, tecnologías y aplicaciones para la protección de la propiedad;
- c) Que muchos países han implementado o están considerando implementar sistemas de protección de la propiedad;
- d) Que muchas Administraciones de la CITELE utilizan las mismas frecuencias para aplicaciones de protección de la propiedad de banda angosta;
- e) Que tales aplicaciones en estas frecuencias pueden ofrecer una buena disponibilidad de señales sobre áreas de gran extensión;
- f) Que es conveniente identificar las frecuencias regionalmente, lo que permitiría la armonización de canales del espectro para la protección de la propiedad;
- g) Que estas aplicaciones para la protección de la propiedad se logran a través de las transmisiones de datos; y
- h) Que las transmisiones de datos en el espectro armonizado facilitarán la interoperabilidad sólo con tecnología compatible.

RECOMIENDA:

1. Que las Administraciones de la CITELE cooperen para lograr planes de canales de frecuencias armonizados para las aplicaciones de protección de la propiedad.
2. Que las Administraciones de la CITELE que lleven a la práctica planes de canales de frecuencias para sistemas o aplicaciones relativos a la protección de la propiedad utilicen preferiblemente frecuencias dentro de la gama de 173,0 a 173,3 MHz⁶.
3. Que dichas transmisiones se realicen por transmisiones de datos.
4. Que para facilitar la interoperabilidad y/o el interfuncionamiento del sistema, es conveniente que los sistemas para la protección de la propiedad se realicen conforme a una arquitectura abierta, sin divulgar información suficiente como para que los sistemas puedan contrarrestarse fácilmente.

⁶ Esta gama difiere en las Regiones 1 y 3

USO DE LAS BANDAS DE 410-430 MHZ Y 450-470 MHZ PARA SERVICIOS FIJOS Y MÓVILES PARA COMUNICACIONES DIGITALES, PARTICULARMENTE EN ÁREAS DE DENSIDAD DEMOGRÁFICA BAJA

La V Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

- a) Que en las Américas es urgente el cumplimiento de los objetivos fundamentales del Servicio Universal, especialmente en las áreas rurales y de densidad demográfica baja;
- b) Que muchas poblaciones, incluidas algunas áreas urbanas, se encuentran particularmente subatendidas o designadas para cumplir con los objetivos del Servicio Universal;
- c) Que las tecnologías inalámbricas representan una oportunidad para realizar una gran mejora en las comunicaciones, dado que los costos son relativamente independientes de la distancia y de la densidad de abonados;
- d) Que existen ventajas de propagación significativas en la utilización de las bandas de frecuencias de 410-430 MHz y 450-470 MHz;
- e) Que estas bandas de frecuencias podrían ser particularmente útiles para atender las áreas rurales / de densidad demográfica baja;
- f) Que, en la Región 2, las bandas de 410-430 MHz y 450-470 MHz se encuentran actualmente atribuidas a muchos servicios que incluyen, en particular, la investigación espacial, fijos, móviles, móviles satelitales y de radiolocalización;
- g) Que las Administraciones pueden tener necesidad de llevar a cabo estudios de compartición de estas bandas, debido al diverso número de servicios, y que podría ser de utilidad el intercambio de información entre las Administraciones, y
- h) Que algunas Administraciones también podrían utilizar estas bandas para la provisión de servicios en áreas urbanas,

RECONOCIENDO:

- a) Que el uso específico de las bandas de 410-430 MHz y 450-470 MHz puede variar en las Américas y, por lo tanto, en algunos países podría ser más sencillo implementar nuevas aplicaciones, mientras que en otros podría ser más difícil o indeseable;
- b) Que en algunos países la banda de 410-430 MHz se utiliza para muchas aplicaciones críticas, incluida la seguridad de la vida humana y usos de la propiedad tales como la seguridad del territorio nacional, las comunicaciones fuera del vehículo espacial por parte de astronautas tanto de los Sistemas de Transporte en Tránsito como de la Estación Espacial Internacional, la transmisión de datos hidrológicos y meteorológicos y la radiolocalización;

⁷ CCP.II-RADIO/doc. 733/05 rev.2

- c) Que, en algunos países, la banda de 450-470 MHz es muy usada por los sistemas punto a punto, punto a multipunto, de despacho convencional y con concentración de enlaces, que incluyen aplicaciones críticas tales como la seguridad pública y la protección;
- d) Que las bandas de 410-430 MHz y 450-470 MHz presentan importantes características de propagación, que podrían mejorar el acceso a las ubicaciones remotas y a las áreas rurales con poca densidad de población, las cuales podrían beneficiarse de servicios similares a aquellos que se ofrecen en áreas urbanas;
- e) Que si bien las bandas de 410-430 MHz y 450-470 MHz se encuentran congestionadas en algunas áreas urbanas, hay otras áreas con una gran necesidad de cobertura de comunicaciones, en las que una parte del espectro en estas bandas podría estar subutilizado, en particular en áreas rurales y remotas;
- f) Que debido a la importancia de la utilización actual de estas bandas, se deben tomar las acciones adecuadas para garantizar la protección de los usuarios existentes, tanto para el uso actual como para el crecimiento futuro, de acuerdo al marco reglamentario de cada Administración;
- g) Que se podrían requerir bandas de guarda, normas técnicas y procedimientos reglamentarios para que puedan coexistir los sistemas existentes y los nuevos;
- h) Que existe la necesidad de tener en cuenta las implicaciones transfronterizas cuando se introducen nuevos servicios o aplicaciones;
- i) Que en ciertos países, las bandas de 410-430 MHz y/o de 450-470 MHz podrían, total o parcialmente, ser atribuidas a otros servicios (como se muestra en el *considerando* f)) o utilizadas por los mismos, lo cual podría imposibilitar la coexistencia;
- j) Que existe la oportunidad de beneficiarse de la convergencia tecnológica y móvil fija al introducirse nuevos sistemas en estas bandas cuando se ofrecen servicios;
- k) Que algunas Administraciones pueden limitar el uso de estas bandas a las aplicaciones de concentración de enlaces, cuando se las utiliza para servicios móviles, y
- l) Que algunas Administraciones pueden no utilizar estas bandas para el servicio móvil o algunas aplicaciones en el servicio móvil,

RECOMIENDA:

Que en los países de las Américas en donde exista la necesidad de provisión de servicios en las áreas citadas, se considere el uso de las bandas de 410-430 MHz y/o 450-470 MHz teniendo en cuenta el proceso reglamentario de cada Administración y lo siguiente:

1. En donde existe el espectro necesario o en donde puede obtenerse a través de medios técnicos y/o reglamentarios;
2. En donde pueden coexistir los sistemas nuevos y los existentes sin interferencia perjudicial;
3. En dónde el crecimiento o desarrollo de los sistemas existentes no se halla restringido;
4. En donde, en el caso de zonas fronterizas, se pueden lograr Acuerdos de coordinación entre las Administraciones;

5. Teniendo también en cuenta los estudios de compartición indicados en el *considerando* g.

V. DECISIONES

La V Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión;

DECIDE:

<p>CCP.II/DEC. 27 (V-05)⁸</p>	<p>1. Aprobar el formato y tomar nota de la información contenida en los trabajos realizados por el Grupo Relator para la recopilación de información sobre aspectos técnicos y regulatorios relativos a los efectos de las emisiones electromagnéticas no ionizantes presentados en el CD “anexo” al documento informativo CCP.II-RADIO/doc.655/05.</p> <p>2. Encargar al relator a realizar los trabajos finales de edición e incorporar los documentos oficiales que pudieran hacer llegar las Administraciones antes del cierre de dicha edición el 30 de agosto de 2005.</p>
<p>CCP.II/DEC. 28 (V-05)⁹</p>	<p>1. Encargar a la Secretaría enviar a los Estados miembros de la CITEL el Proyecto de Recomendación presentado en el Anexo solicitándoles sus aportes para discusión en la VI reunión del CCP.II.</p> <p style="text-align: center;">ANEXO A LA DECISION CCP.II-DEC. 28 (V-05)</p> <p style="text-align: center;">PROYECTO DE RECOMENDACIÓN</p> <p style="text-align: center;">CCP.II/REC. ZZZ (V-05)</p> <p style="text-align: center;">ASPECTOS TÉCNICOS Y REGULATORIOS RELATIVOS A LOS EFECTOS DE LAS EMISIONES ELECTROMAGNÉTICAS NO IONIZANTES</p> <p>La V Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,</p> <p>VISTO:</p> <p>a) Que en virtud de la permanente evolución de las tecnologías utilizadas en las comunicaciones inalámbricas, se ha incrementado la necesidad de instalación de antenas y sus elementos asociados, especialmente en áreas densamente pobladas; y</p> <p>b) Que la población en general tiene manifiesta preocupación sobre los posibles efectos de las emisiones no ionizantes, en particular, con la proliferación</p>

⁸ CCP.II-RADIO/doc. 734/05 rev.2

⁹ CCP.II-RADIO/doc. 748/05 rev.1

de estas antenas,

CONSIDERANDO:

- a) Que es deber de las autoridades de telecomunicaciones y radiodifusión establecer los reglamentos técnicos para la utilización del espectro radioeléctrico;
- b) Que es importante que la población en su conjunto este adecuadamente informada sobre las regulaciones vigentes respecto a las emisiones radioeléctricas no ionizantes;
- c) Que las Administraciones de las Américas tienen interés y necesidad de contar con la información científica disponible para el desarrollo de su propia regulación;
- d) Que la compilación de información científica contribuirá a que los miembros de la CITELE dispongan de mayores antecedentes para su análisis y la posterior toma de decisiones, y
- e) Que el CCP.II ha recopilado la información regulatoria disponible en todos los países de las Américas así como de importantes asociaciones científicas que han estudiado el tema,

RECONOCIENDO:

- a) Que algunos países miembros aún no han avanzado en la regulación sobre el empleo de las emisiones electromagnéticas no ionizantes y algunos de ellos se encuentran en fase de desarrollo de su regulación;
- b) Que en algunos países de la región se observa la necesidad de aumentar la difusión sobre los aspectos relativos a las emisiones radioeléctricas no ionizantes,

RECOMIENDA:

1. A los países miembros que aún no hallan desarrollado una regulación específica sobre el tema, a que cuando realicen la misma sigan las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en su resolución K-52, [adoptando las normas que estén armonizadas con los límites internacionales del ICNIRP].
2. A las Administraciones que lo consideren conveniente de acuerdo a su particular realidad que divulguen el contenido del CD “La regulación sobre Emisiones Electromagnéticas no Ionizantes en las Américas” entre todos los actores involucrados.
3. A las empresas usuarios del espectro radioeléctrico y a las cámaras empresarias que las nucleen, que realicen campañas de difusión para clarificar ante la opinión pública los alcances de los efectos de las radiaciones electromagnéticas producidas por los equipamientos que utilizan para la prestación de sus servicios.

<p>CCP.II/DEC. 29 (V-05)¹⁰</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Encargar a la Secretaría de la CITEL a fomentar que los Estados miembros completen y si es necesario finalicen sus respuestas al Cuestionario de UIT-R acerca de las Bandas que podrían utilizarse para las IMT-2000 y sistemas posteriores (documento CCP.II-RAD/doc. 592/04) y enviar una copia al relator de esta actividad, Sra. Molly Gavin (Tel. + 1(858)651-6462, Fax + 1(858) 658-2011, mgavin@qualcomm.com) y a la Secretaría de la CITEL (Tel. +1 202 458 3004, Fax +1 202 458 6854, citel@oas.org) a más tardar el 20 de mayo de 2005. El relator de esta actividad reunirá todas las respuestas para incluirlas en el Anexo del Informe del Relator del GT8F de la CITEL para la reunión del GT8F del UIT-R del 8 al 15 de junio de 2005 en la Ciudad de Quebec, Canadá. 2. Solicitar también a los Estados miembros a que presenten sus respuestas directamente al GT8F del UIT-R (rsg8@itu.int). 3. Encargar a la Secretaría de la CITEL a enviar una copia del Informe del Relator del GT8F de la CITEL para la reunión del GT8F del UIT-R a los Estados miembro y a los Estados Asociados.
<p>CCP.II/DEC. 30 (V-05)¹¹</p>	<p>Encargar al Secretario Ejecutivo a enviar el documento CCP.II-RADIO/doc. 692/05 “Informe del subgrupo de Trabajo para el Desarrollo de Procedimientos y Directrices para el Otorgamiento de Licencias Genéricas o en Bloque de las Estaciones Terrenas del Grupo de Trabajo relativo a Sistemas Satelitales para la prestación de Servicios Fijos y Móviles del CCP.II”, a los Estados miembros, invitándolos a que envíen los respectivos comentarios al coordinador del mencionado subgrupo de Trabajo (Sr. Ricardo Fontes, rfontes@starone.com.br), con copia a la Secretaría de la CITEL (citel@oas.org) a más tardar el 30 de agosto de 2005.</p>
<p>CCP.II/DEC. 31 (V-05)¹²</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Encargar al Secretario Ejecutivo a enviar a los Estados miembros, el documento CCP.II-RADIO/doc. 653/05 rev.1, “Revisión al proyecto de recomendación CCP.II/REC. XXX (V-05), Procedimientos para la autorización de estaciones terrenas a bordo de barcos (ESV),” invitándoles a presentar sus comentarios y cualquier pregunta al coordinador del subgrupo relativo a las estaciones terrenas a bordo de barcos (Sr. Manoel Almeida, manoel.almeida@intelsat.com), con copia a la Secretaria de la CITEL (citel@oas.org) antes del 30 de agosto de 2005. 2. Encargar al Secretario Ejecutivo para que invite a los Estados miembros que no lo hayan hecho a tiempo para la V Reunión del CCP.II a que presenten las respuestas correspondientes al documento CCP.II-RADIO/doc. 488/04, “Solicitud de información enviada a las Administraciones de la CITEL sobre el uso de las bandas de frecuencias de 5925-6425 MHz y 14,0-14,5 GHz por los servicios fijo o móvil que pueda necesitar acuerdo previo para el funcionamiento de las estaciones terrenas a bordo de barco (ESV)” (Véase la decisión CCP.II/DEC.22 (IV-04)),

¹⁰ CCP.II-RADIO/doc. 749/05 rev.1

¹¹ CCP.II-RADIO/doc. 739/05 rev.1

¹² CCP.II-RADIO/doc. 739/05 rev.1

	<p>dirigido al coordinador del subgrupo de trabajo relacionado con las estaciones terrenas a bordo de barcos (Sr. Manoel Almeida, manoel.almeida@intelsat.com), con copia para la Secretaría de la CITEL (citel@oas.org) antes del 15 de septiembre de 2005.</p> <p>3. Encargar al coordinador del subgrupo consolidar, revisar y resumir la información recibida en respuesta a la disposición 1 de la presente Decisión, y ofrecer el informe resultante para el grupo de discusión ESGROUP de la CITEL (“Procedimientos que deben utilizarse por las Administraciones de la CITEL para autorizar ESV que operan en las bandas 5925 – 6425 MHz y 14,0-14,5 GHz”) para su consideración y comentarios de las Administraciones previo a la VI Reunión del CCP.II.</p> <p>4. Solicitar que el coordinador del subgrupo consolide, revise y analice la información recibida en respuesta al No. 2 de esta Decisión, junto con la información correspondiente presentada ante la V Reunión del CCP.II que se encuentra en el documento CCP.II-RADIO/doc. 727/05 rev.1, y que presente el informe resultante ante el grupo de discusión del GRUPO ESV de la CITEL (“Procedimientos que pueden ser utilizados por las Administraciones de la CITEL para autorizar los ESVs que operan en las bandas 5925 – 6425 MHz y 14,0-14,5 GHz”) para su consideración y comentarios de las Administraciones previo a la VI Reunión del CCP.II.</p>
<p>CCP.II/DEC. 32 (V-05)¹³</p>	<p>1. Encargar al Secretario Ejecutivo de la CITEL la distribución a las Administraciones del Cuestionario sobre Interferencias Perjudiciales de Transmisiones no Autorizadas en Redes Satelitales que se anexa a esta decisión.</p> <p>2. Se solicita a las Administraciones de CITEL enviar sus respuestas al presidente del grupo de trabajo relativo a sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles (Sr. Claudio Palomares Sartor, cpalomares@mtc.gob.pe), con copia a la Secretaría de la CITEL (citel@oas.org), a más tardar el 30 de agosto de 2005.</p> <p style="text-align: center;">ANEXO A LA DECISION CCP.II/DEC. 32 (V-05)</p> <p style="text-align: center;">CUESTIONARIO SOBRE INTERFERENCIAS PERJUDICIALES DE TRANSMISIONES NO AUTORIZADAS EN REDES SATELITALES</p> <p>DATOS GENERALES</p> <p>a) Administración Miembro de CITEL_____</p> <p>b) Institución que aporta la Información solicitada_____</p> <p>1) ¿Contempla la regulación de su país en materia de comunicaciones por satélite los conceptos de “Interferencia”, “Interferencia perjudicial” y “transmisiones no autorizadas”?</p> <p>2) ¿Cómo resuelven actualmente el problema de interferencia perjudicial de una transmisión no autorizada?</p>

¹³ CCP.II-RADIO/doc. 739/05 rev.1

	<p>3) ¿Contempla su regulación alguna sanción para las transmisiones no autorizadas?, si es el caso, ¿de qué orden son las mismas?</p> <p>4) ¿Cuenta con algún control operativo y equipo para identificar transmisiones no autorizadas?</p> <p>5) ¿Qué entidad gubernamental en su país está encargada de llevar a cabo la búsqueda e identificación de transmisiones no autorizadas?</p>
CCP.II/DEC. 33 (V-05)¹⁴	Encargar al Secretario Ejecutivo que coloque en la página de la CITEL en Internet el Anexo 1 del documento CCP.II-RADIO/DOC. 654/05 rev.2 “Situación de los regímenes regulatorios para el despliegue de los servicios satelitales en banda ancha en las Américas”.
CCP.II/DEC. 34 (V-05)¹⁵	Encargar a la Secretaría de la CITEL que envíe a las Administraciones de la CITEL, para sus comentarios y revisión, el documento CCP.II/doc. 718/05 que incluye un primer borrador de la base de datos de sistemas inalámbricos en la región.
CCP.II/DEC. 35 (V-05)¹⁶	<p>En relación con la IV Cumbre de las Américas (Mar del Plata, Argentina, noviembre de 2005) la Resolución COM/CITEL RES. 185 (XIV-04) estableció un Grupo Ad Hoc encargado de elaborar el aporte solicitado por la Oficina de la Secretaría de Cumbres de la OEA, en consulta e intercambio de contenidos con todos los Estados miembros (documento CCP.I-TEL/doc. 602/05). Se encarga a la Secretaría enviar, para su consideración, el proyecto de texto anexo a las Administraciones y al Grupo Ad Hoc teniendo en cuenta que el texto final será tratado durante la XV Reunión del COM/CITEL.</p> <p style="text-align: center;">ANEXO A LA DECISION CCP.II/DEC. 35 (V-05)</p> <p>1. Promover en el marco de la CITEL, las recomendaciones técnicas que apoyen a los Gobiernos en el desarrollo de las radiocomunicaciones, fomenten la aplicación de las tecnologías y favorezcan el desarrollo socio-económico, industrial y cultural a través de la utilización de espectro de frecuencia radioeléctrico en toda la región de manera eficiente y tan armónica como sea posible.</p> <p>2. Incentivar la cooperación técnica de modo tal que cada país tenga la posibilidad de aprehender y ampliar su capacidad tecnológica e industrial y fortalecer la asociación entre Gobiernos, industria y operadores de telecomunicaciones y trabajadores del sector.</p> <p>3. Promover el desarrollo de sistemas satelitales en banda ancha como</p>

¹⁴ CCP.II-RADIO/doc. 739/05 rev.1

¹⁵ CCP.II-RADIO/doc. 737/05

¹⁶ CCP.II-RADIO/doc. 757/05

	<p>herramienta para alcanzar regiones que carecen de medios terrenales, para su inclusión en la sociedad de la información.</p> <p>4. Debido a que los servicios de radiodifusión en las Américas están extremadamente generalizados y llegan esencialmente a todos los individuos, las Administraciones deben tener en cuenta el impacto social de la radiodifusión con respecto a la regulación de los servicios. Como resultado, es importante aprovechar la introducción de nuevas tecnologías de radiodifusión para continuar promoviendo la inclusión universal de ciudadanos de las Américas en una nueva sociedad digital, especialmente con respecto a la televisión y radiodifusión de sonido así como servicios relacionados.</p> <p>5. Armonizar tanto como sea posible los usos del espectro dentro de la región de las Américas principalmente para proporcionar alternativas para el desarrollo de nuevos sistemas inalámbricos de banda ancha para el bienestar de los pueblos.</p> <p>6. Estimular la participación de los países de la Región en la preparación de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones con el objetivo de fortalecer la presencia regional a través de las propuestas interamericanas.</p>
<p>CCP.II/DEC. 36 (V-05)¹⁷</p>	<p>Solicitar a la Secretaría de la CITEI enviar a la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico de la CITEI los objetivos, prioridades estratégicas, líneas de acción e indicadores del CCP.II incluidos en los documentos CCP.II-RADIO/doc. 598/05, CCP.II-RADIO/doc. 746/05 rev.1, CCP.II-RADIO/doc. 751/05 cor.1 y CCP.II-RADIO/doc. 754/05 rev.1 para permitir evaluar el cumplimiento del Plan Estratégico de la CITEI tal como fuera solicitado por resolución COM/CITEI RES. 161 (XIII-03) “Incorporación de parámetros o indicadores de desempeño al plan estratégico de la CITEI”.</p>

GRUPO DE TRABAJO PARA LA PREPARACIÓN DE LA CITEI PARA LAS CONFERENCIAS REGIONALES MUNDIALES DE RADIOCOMUNICACIONES¹⁸

OBJETIVO ESTRATEGICO	Participación de las Administraciones de la CITEI en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2007 en los términos de la Resolución CCP.III/RES. 119 (XVIII-01).
PRIORIDADES ESTRATEGICAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar Propuestas Interamericanas para la CMR-07. 2. Promover una activa participación de todas las Administraciones de la CITEI en este proceso.
LINEAS DE ACCION	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convocar a la participación en las reuniones del Grupo de Trabajo para la preparación de la CITEI para la CMR-07. 2. Estimular la participación de las Administraciones en el proceso de preparación de la CMR-07

¹⁷ CCP.II-RADIO/doc. 760/05 cor.1

¹⁸ CCP.II-RADIO/doc. 598/05

	<p>3. Estimular la circulación de información a través de los contactos identificados por las Administraciones que participan en las Comisiones de Estudio del UIT-R y a través de los voceros de CITEL a las reuniones pertinentes.</p> <p>4. Estimular la participación y presentación de contribuciones de las Administraciones en el período entre reuniones.</p>
--	---

INDICADORES

LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	OBJETIVOS A LOGRAR		
		2005	2006	2007 ¹⁹
<p>1. Convocar a la participación en las reuniones del Grupo de Trabajo de preparación de la CMR-07.</p> <p>2. Estimular la participación de las Administraciones en el proceso de preparación de la CMR-07.</p>	Preparación y distribución oportuna de los documentos indicados en la Resolución CCP.III/RES. 119 (XVIII-01).	<p>1. Puntos de vista preliminares.</p> <p>2. Análisis de nuevas propuestas y propuestas existentes.</p> <p>3. Identificación y distribución de proyectos de propuestas interamericanas (DIAP's)²⁰ y propuestas interamericanas (IAP's).</p>	<p>1. Análisis de nuevas propuestas y propuestas existentes.</p> <p>2. Identificación y distribución de proyectos de propuestas interamericanas (DIAP's)²⁰ y propuestas interamericanas (IAP's).</p>	<p>1. Análisis de nuevas tardías propuestas y propuestas existentes.</p> <p>2. Identificación y distribución de proyectos de propuestas interamericanas (DIAP's)²⁰ y propuestas interamericanas (IAP's).</p>
<p>3. Estimular la circulación de la información a través de los contactos identificados por las Administraciones que participan en las Comisiones de Estudio de UIT-R y a través de los voceros de la CITEL a las reuniones pertinentes.</p>	Garantizar la circulación de la información relacionada con los trabajos de las Comisiones de Estudio del UIT-R y con los preparativos de otras Regiones.	<p>1. Mantener actualizados los antecedentes de cada punto del Orden del Día.</p> <p>2. Participar en las reuniones de preparación de la CMR-07 de otras Regiones.</p>	<p>1. Mantener actualizados los antecedentes de cada punto del Orden del Día.</p> <p>2. Participar en las reuniones de preparación de la CMR-07 de otras Regiones.</p>	Participar en las reuniones de preparación de la CMR-07 de otras Regiones.

¹⁹ La reunión límite es la primera reunión del CCP.II del año 2007.

²⁰ Se espera que este objetivo comience a lograrse a partir de la primera reunión del 2005.

LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	OBJETIVOS A LOGRAR		
		2005	2006	2007 ¹⁹
4. Estimular la participación y presentación de contribuciones de las Administraciones en el período entre reuniones.	<p>1. Asegurar la adecuada distribución de la información relacionada con el proceso de preparación de la CMR-07 en la CITEL.</p> <p>2. Asegurar la posibilidad de participación a través del Foro Electrónico de la CITEL.</p> <p>3. Proporcionar la asistencia que soliciten las Administraciones a través de la Presidencia, Vicepresidencia, Coordinadores y Relatores del Grupo de Trabajo.</p>	Promover la inclusión de todas las Administraciones de la CITEL en el proceso de preparación y consenso sobre IAP's.	Promover la inclusión de todas las Administraciones de la CITEL en el proceso de preparación y consenso de IAP's.	Promover la inclusión de todas las Administraciones de la CITEL en el proceso de preparación y consenso sobre IAP's.

GRUPO DE TRABAJO SOBRE SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES TERRESTRES FIJOS Y MÓVILES²¹

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	<p>1. Promover entre los Estados miembros, la coordinación, planificación y armonización del espectro radioeléctrico y la introducción de nuevas tecnologías y servicios de radiocomunicaciones.</p> <p>2. Participación de las Administraciones y Miembros Asociados de la CITEL en la elaboración de Resoluciones, Recomendaciones y Decisiones en asuntos relacionados con los Servicios de Radiocomunicaciones fijos y móviles terrestres, en concordancia con el mandato del Grupo de Trabajo.</p>
PRIORIDAD ESTRATEGICA	Promover la activa participación de todas las Administraciones y Miembros Asociados de la CITEL para apoyar el acceso oportuno al espectro radioeléctrico para nuevas tecnologías y aplicaciones en los servicios fijos y móviles, teniendo en cuenta servicios de radiocomunicaciones existentes.
LINEAS DE ACCION	<p>1. Estimular la participación y presentación de contribuciones de las Administraciones y Miembros Asociados en las reuniones del CCP.II que se organicen.</p> <p>2. Estimular la participación de las Administraciones y Miembros Asociados en los foros del CCP.II que se creen, con el fin de enriquecer y discutir asuntos relacionados con el uso eficiente y acceso oportuno al Espectro Radioeléctrico.</p> <p>3. Contribuir con otros Grupos de Trabajo del CCP.II .</p> <p>4. Discutir de forma amplia los asuntos asignados al grupo con el fin de incluir en sus resultados de forma objetiva las distintas contribuciones vertidas durante sus actividades.</p>

²¹ CCP.II-RADIO/doc. 746/05 rev.1

	5. En la medida en que sea necesario, acudir a otros Grupos de Trabajo dentro del CCP.II haciendo uso de los mecanismos que los procedimientos internos le permiten con el fin de que sus resultados sean de consenso general.
--	--

INDICADORES

LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	OBJETIVOS A LOGRAR		
		2005	2006	2007
1. Estimular la participación y presentación de contribuciones de las Administraciones en las reuniones del CCP.II que se organicen.	Presentación por parte de las Administraciones de contribuciones en forma de Propuestas en las reuniones celebradas.	Análisis y discusión, de propuestas.	Análisis y discusión, de propuestas.	Análisis y discusión, de propuestas.
2. Estimular la participación de las Administraciones en los foros del CCP.II que se creen, con el fin de enriquecer y discutir asuntos relacionados con el uso eficiente y acceso oportuno al Espectro Radioeléctrico.	Creación de grupos de discusión en el foro electrónico de la CITEL que permitan el intercambio de opiniones y que por medio de la comunicación a distancia permitan llegar a consenso en Propuestas.	Creación y mantenimiento de grupos de discusión en el foro electrónico de la CITEL, según se necesiten.	Creación y mantenimiento de grupos de discusión en el foro electrónico de la CITEL, según se necesiten.	Creación y mantenimiento de grupos de discusión en el foro electrónico de la CITEL, según se necesiten.
3. Contribuir con otros Grupos de Trabajo del CCP.II.	Documentos enviados a otros Grupos de Trabajo del CCP.II, con el fin de complementar puntos de vista que permitan lograr los objetivos generales del CCP.II.	Intercambio de información entre Grupos de Trabajo.	Intercambio de información entre Grupos de Trabajo.	Intercambio de información entre Grupos de Trabajo.
4. Discutir de forma amplia los asuntos asignados al grupo con el fin de incluir en sus resultados de forma objetiva las distintas contribuciones vertidas durante sus actividades.	Reuniones realizadas con el fin de evaluar propuestas presentadas por las Administraciones y que permitan concretarse en Resoluciones, Recomendaciones o Decisiones.	Conclusión de propuestas en forma de Resoluciones, Recomendaciones o Decisiones.	Conclusión de propuestas en forma de Resoluciones, Recomendaciones o Decisiones.	Conclusión de propuestas en forma de Resoluciones, Recomendaciones o Decisiones.
5 En la medida en que sea necesario, acudir a otros Grupos de Trabajo dentro del CCP.II haciendo uso de los mecanismos que los procedimientos internos le permiten con el fin de que sus resultados sean de consenso general.	Elaboración de solicitudes de opinión a otros Grupos del CCP.II, que permitan fundamentar de mejor manera sus conclusiones.	Propuestas de Resolución, Recomendación o Decisión ampliamente consensuadas.	Propuestas de Resolución, Recomendación o Decisión ampliamente consensuadas.	Propuestas de Resolución, Recomendación o Decisión ampliamente consensuadas.

GRUPO DE TRABAJO RELATIVO A SISTEMAS SATELITALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS FIJOS Y MOVILES²²

OBJETIVO ESTRATEGICO	Acelerar el desarrollo de las telecomunicaciones en los Estados miembros.
PRIORIDADES ESTRATEGICAS	<p>1. Analizar regularmente las necesidades de los Estados miembros de la CITEL, de los Miembros Asociados, Observadores e Invitados del sector mundial de las telecomunicaciones y de las agrupaciones de usuarios.</p> <p>2. Establecer los mecanismos que permitan el desarrollo armónico de las telecomunicaciones en los Estados miembros, promoviendo el continuo desarrollo de los servicios de telecomunicaciones, atendiendo a los requerimientos de los países conforme a su nivel de desarrollo.</p>
LINEAS DE ACCION	<p>1. Recomendar la implementación de reglamentos o medidas que faciliten el despliegue de servicios satelitales.</p> <p>2. Evaluar los aspectos referidos a interferencias perjudiciales de transmisiones no autorizadas en redes satelitales y recomendar las acciones necesarias.</p>

LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	OBJETIVOS A LOGRAR	
		2005	2006
Recomendar la implementación de reglamentos o medidas que faciliten el despliegue de servicios satelitales.	Recomendaciones	2	
Evaluar los aspectos referidos a interferencias perjudiciales de transmisiones no autorizadas en redes satelitales y recomendar las acciones necesarias.	Recomendaciones		1

²² CCP.II-RADIO/doc. 751/05 cor.1

GRUPO DE TRABAJO SOBRE RADIODIFUSIÓN²³

OBJETIVO ESTRATÉGICO	Promover entre los Estados miembros la coordinación y armonización de los procedimientos, normas y aspectos operativos de todos los servicios de radiodifusión y redes relacionadas, satisfaciendo estos objetivos en la forma más económica.
PRIORIDADES ESTRATÉGICAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estimular y asistir a las Administraciones en todas las fases del proceso guiándolas hacia la implementación de la radiodifusión de televisión y de sonido digital. 2. Promover una activa participación de las Administraciones de la CITEI en este proceso.
LINEAS DE ACCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fomentar una relación de trabajo con el CCP.I con respecto a los temas relacionados. 2. Promover el intercambio de información en asuntos de interés para el Grupo, satisfaciendo las necesidades y preguntas de las Administraciones. 3. Promover la activa participación de todos los miembros de la CITEI e instar a la presentación de aportes. 4. Instar a la industria de la radiodifusión para que juegue un papel activo en el trabajo de la CITEI.

INDICADORES

LINEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	OBJETIVOS A SER LOGRADOS		
		2005	2006	2007
1. Fomentar una relación de trabajo con el CCP.I con respecto a los temas relacionados.	Garantizar que circule la información relacionada con el trabajo del CCP.I y que se obtenga la participación de los representantes del CCP.II.	Identificar los asuntos relacionados y significativos para el CCP.I.	Identificar los asuntos relacionados y significativos para el CCP.I.	Identificar los asuntos relacionados y significativos para el CCP.I.
2. Promover el intercambio de información en asuntos de interés para el Grupo, satisfaciendo las necesidades y preguntas de las Administraciones.	Garantizar que circule a las Administraciones la información relacionada con el trabajo del CCP.II.	Actualizar el proceso de intercambio de información en cada reunión del CCP.II.	Actualizar el proceso de intercambio de información en cada reunión del CCP.II.	Actualizar el proceso de intercambio de información en cada reunión del CCP.II.
3. Promover la activa participación de todos los miembros de la CITEI e instar a la presentación de aportes.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar la posibilidad de participar mediante el foro electrónico de la CITEI. 2. Prestar ayuda a las Administraciones a través del Presidente, Vicepresidente, Coordinadores y relatores del Grupo de Trabajo. 	Promover la participación de todas las Administraciones de la CITEI en la elaboración y presentación de aportes.	Promover la participación de todas las Administraciones de la CITEI en la elaboración y presentación de aportes.	Promover la participación de todas las Administraciones de la CITEI en la elaboración y presentación de aportes.

²³ CCP.II-RADIO/doc. 754/05 rev.1

LINEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	OBJECTIVOS A SER LOGRADOS		
		2005	2006	2007
4. Instar a la industria de la radiodifusión para que juegue un papel activo en el trabajo de la CITEL.	Identificar representantes de la industria que contribuirían al trabajo del CCP.II.	Ponerse en contacto con miembros de la industria para promover su participación en las reuniones de la CITEL.	Ponerse en contacto con miembros de la industria para promover su participación en las reuniones de la CITEL.	Ponerse en contacto con miembros de la industria para promover su participación en las reuniones de la CITEL.

VI. LISTA DE DOCUMENTOS BASICOS

Acta resumida de la Sesión de Inauguración y Primera Sesión Plenaria:
Acta resumida de la Segunda Sesión Plenaria:
Acta resumida de la Tercera Sesión Plenaria y Sesión de Clausura:
Lista de Documentos:
Lista de Participantes:
Informe Final de la Reunión:

CCP.II-RADIO/doc.736/05 rev.1
CCP.II-RADIO/doc.755/05

CCP.II-RADIO/doc. 758/05 cor.1
CCP.II-RADIO/doc.608/05 rev.5
CCP.II-RADIO/doc.609/05 rev.2
CCP.II-RADIO/doc.762/05 rev.1